



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1185

REF.: *Crea Comité de Gestión de Energía de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e instruye su formación a los Directores Regionales en el ámbito de su respectiva región.*

SANTIAGO, 11 MAY 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Oficio Circular N° 012, de 24.02.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía; el Oficio N° 530, de 30.03.2011, del Ministro de Energía; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- *Que, mediante el oficio circular N° 012 individualizado en los vistos de la presente resolución, se imparten instrucciones para la aplicación de medidas de ahorro energético en la Administración Pública con ocasión de los actuales antecedentes sobre condiciones de abastecimientos de energía eléctrica del país.*

2.- *Que, en razón de lo anterior, es necesario difundir y adoptar las medidas de ahorro mínimas eficaces, de bajo costo de inversión que no afecten los estándares adecuados del lugar de trabajo ni la calidad del servicio que la Institución presta.*

3.- *Que, asimismo, para la implementación de las medidas se requiere formar un Comité de Gestión de Energía responsable de velar por la difusión, aplicación y control de las medidas de ahorro recomendadas así como otras que determine la Institución.*

RESUELVO:

1. *Crease un Comité de Gestión de Energía para la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.*

2. *Corresponderá al Comité de Gestión de Energía desarrollar las siguientes funciones:*

a) *Motivar, crear conciencia y contribuir a generar cambios de hábitos y conductas en los funcionarios de la Institución, destinados a la consecución de ahorro energético.*

b) *Velar por la aplicación de las medidas de ahorro energético impartidas mediante el Oficio Circular N° 012, de 24.02.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía, y otras que pudieren adoptarse en el futuro.*

c) *Informar regularmente al Ministerio de Energía sobre el efecto de las medidas adoptadas en el consumo eléctrico mensual de la Institución.*

3. Las medidas mínimas que deberán adoptarse al interior de la Institución, corresponderán a las estipuladas en la Circular N° 012 de fecha 24 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía, que dicen relación con:

- a) Recomendaciones técnicas que permitirán disminuir el consumo global en edificios Públicos.
- b) Recomendaciones técnicas para el uso eficiente de energía en oficinas.
- c) Recomendaciones técnicas para el uso eficiente de energía según Instructivo adjunto.

4. Designese como integrantes del Comité de Gestión de Energía de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular y suplente respectivamente, a los siguientes funcionarios:

Encargada Comité de Gestión de Energía	Carta Menéndez Alvarez	cmenendez@junji.cl	02-6545020
Miembro Titular	Denis Hope Montecinos	dhope@junji.cl	02-6545137
Miembro Titular	Digna Pinto Miranda	dpinto@junji.cl	02-6545170
Miembro Titular	Alvaro Abarza Tejó	aabarza@junji.cl	02-6545001
Miembro Suplente	Cristian Alarcón Lillo	calarcon@junji.cl	02-6545041
Miembro Suplente	Eugenia Bustos Araya	ebustos@junji.cl	02-6545157
Miembro Suplente	Patricio Reyes Martinez	preyes@junji.cl	02-6545055

5. Los Directores Regionales procederán en el ámbito de su respectiva región a crear un Comité de Gestión de Energía con las funciones establecidas al efecto para el comité que se establece por la presente resolución.

6. Dejase establecido que la adopción de las medidas indicadas en el resuelvo 3, es sin perjuicio de aquellas que puedan ser establecidas e implementadas por cada Comité de Gestión de Energía constituido al efecto ya sea a nivel nacional o regional, de acuerdo a las necesidades, características y realidad de cada región.

7. El Comité de Gestión de Energía de la Dirección Nacional deberá monitorear en forma mensual el cumplimiento de los objetivos antes señalados a nivel Institucional.

8. Se entiende formar parte integrante de la presente resolución el Oficio Circular N° 012, de 24.02.2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Energía.



[Handwritten signature]
EYDR/FCI/DJIA/CMA/cma
DISTRIBUCIÓN:

- Directoras Regionales I a XIV Región (con adjuntos)
- Subdirección Recursos Financieros y Físicos I a XIV Región (con adjuntos)
- Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas DIRNAC (con adjuntos)
- Unidad Auditoria Interna DIRNAC (con adjuntos)
- Departamento Técnico DIRNAC (con adjuntos)
- Departamento Fiscalía DIRNAC (con adjuntos)
- Departamento Planificación y Control de Gestión DIRNAC (con adjuntos)
- Departamento Gestión de Personas DIRNAC (con adjuntos)
- Departamento Recursos Financieros y Físicos DIRNAC (con adjuntos)
- Departamento Informática DIRNAC (con adjuntos)
- Oficina Partes (con originales)



OF. ORD. N° 530

ANT: Oficio Circular N° 12, de 24 de febrero de 2011, conjunto de los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Energía.

MAT: Solicita información que indica.

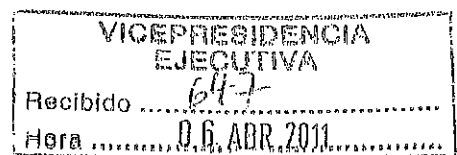
SANTIAGO, 30 MAR. 2011

DE : LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
MINISTRO DE ENERGÍA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Informo a usted que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Nos. 4 y 6 letra D del Oficio Circular del ANT., que imparte instrucciones para la aplicación de medidas de ahorro energético en la Administración Pública, vengo en solicitar que el Servicio de su dirección tenga a bien remitir al correo electrónico instructivo2011@minenergia.cl de esta Secretaría de Estado, los siguientes antecedentes:

Nombre, teléfono y correo electrónico del encargado del Comité de Gestión de Energía de su Servicio o de quien haya sido designado como responsable del cumplimiento del señalado instructivo, así como de sus suplentes, para el caso de ausencia de los primeros.
2. En caso que el Servicio de su dirección hubiese designado más de un Comité de Gestión de Energía o más de un responsable del cumplimiento del instructivo, por ejemplo, por encontrarse descentralizado o desconcentrado regionalmente, se solicita identificar dichas unidades (direcciones regionales, secretarías regionales ministeriales u otras) y sus responsables o encargados del Comité de Gestión de Energía de la respectiva unidad.
3. Una vez recepcionada en este Ministerio la información de los correspondientes encargados de Comités de Gestión de Energía o de los responsables del cumplimiento del instructivo, se les enviará a cada uno de ellos un nombre de usuario y un password para ingresar a la página Web <http://achee.minenergia.cl>, que proporcionará apoyo y brindará soluciones a los usuarios, además de recibir la información a que se refiere el número siguiente.
4. A efecto de lograr una correcta coordinación con esta cartera ministerial para la adecuada implementación de las medidas que da cuenta el instructivo antes citado, el o los encargados de los Comités de Gestión de Energía que se establezcan en su servicio, o los responsables del cumplimiento del instructivo, en su caso, una vez que cuenten con el nombre de usuario y password a que se refiere el número anterior, deberán ingresar a la página Web señalada en dicho número, la siguiente información, relativa al servicio o a la unidad respectiva, según corresponda:
 - a) Consumo eléctrico mensual del Servicio o de la unidad respectiva, correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011. La información de los meses siguientes a la recepción del nombre de usuario y del password, deberá enviarse en la forma que se indicará en la página Web <http://achee.minenergia.cl> dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la factura.






Se hace un especial énfasis en que la información relativa a los consumos del Servicio o unidad debe ser enviada con la prontitud y exactitud que la situación energética actual amerita, dado el posible estado deficitario de energía eléctrica que podría experimentar nuestro país, que hace indispensable optimizar el uso de nuestros recursos energéticos

- b) Número de inmueble/s de uso institucional correspondientes al servicio o unidad, metros cuadrados de cada uno, además del número de personas que desempeñan funciones en cada edificio.
 - c) Medidas adoptadas para reducir el consumo eléctrico y el efecto de las mismas. En el contexto antes descrito, se solicita que las recomendaciones técnicas impartidas en el Oficio Circular ya mencionado, sean implementadas por los distintos servicios públicos en forma permanente, a fin de concienciar a nuestro país sobre el uso eficiente de la energía.
5. Se informa que simultáneamente a la página Web <http://achee.minenergia.cl>, se establecerá un contacto oficial en la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) para que atienda los requerimientos formulados telefónicamente o por correo electrónico (teléfono 571 2200 y correo electrónico instructivo2011@minenergia.cl).
6. Asimismo, la AChEE proporcionará capacitación a los encargados de los Comités de Gestión de Energía y a los responsables del cumplimiento del instructivo de cada Servicio o unidad, según se informa en el sitio Web de dicha agencia (www.achee.cl).

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
MINISTRO DE ENERGÍA


GMO/HMB/FLD

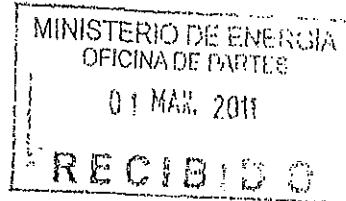
Distribución:

- Según lista de distribución
- División Jurídica
- Of. de Partes y Archivos





Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Ministerio de Energía



CIRCULAR N° 012

MAT: imparte instrucciones para aplicación de medidas de ahorro energético en la Administración Pública.

24 FEB 2011

DE : MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MINISTRO DE ENERGÍA (S).

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. Los actuales antecedentes sobre las condiciones de abastecimiento de energía eléctrica, hacen necesario adoptar medidas que permitan enfrentar adecuadamente las situaciones de estrechez que pudieran presentarse en el territorio nacional.
2. En este contexto, se ha estimado conveniente impartir instrucciones al sector público central y descentralizado, con el objetivo de alcanzar una reducción del consumo eléctrico en un mínimo de 5%, dando asimismo señales adecuadas a la ciudadanía en orden a la adopción de conductas que se orienten al uso prudente y racional de la energía, en particular la electricidad.
3. Agradeceremos, en consecuencia, tomar conocimiento del presente instructivo, difundirlo a todos los funcionarios del Servicio de su dependencia y adoptar, en el ámbito de su competencia, las medidas mínimas que a continuación se describen, las que constituyen mecanismos rápidos, eficaces, de bajo costo de inversión y que no afectan los estándares adecuados del lugar de trabajo ni la calidad del servicio que las instituciones prestan, sin excluir otras que pudieren adoptarse dependiendo de las necesidades y realidad particular de las mismas; siendo dable agregar que será responsabilidad de cada Jefe de Servicio velar por el cumplimiento de éste.
4. Para la adecuada implementación de las medidas que da cuenta el presente instructivo, en cada Servicio deberá formarse un Comité de Gestión de Energía, que tendrá como objetivos principales los siguientes:

- a) Motivar, crear conciencia y generar cambios de hábitos en los funcionarios públicos del Servicio.
- b) Velar por el efectivo cumplimiento de las medidas contenidas en este instructivo y otras que pudieren adoptarse.
- c) Informar regularmente al Ministerio de Energía sobre el efecto de las medidas adoptadas en el consumo eléctrico mensual del Servicio.

5. Se creará una página Web para apoyar y dar solución a los usuarios, de la que se informará próximamente.

6. Las medidas mínimas que deberán adoptarse son las que a continuación se indican:

A.- Recomendaciones técnicas que permitirán disminuir el consumo global en edificios públicos.

1. Apagar iluminación de fachadas y ornamentación, en la medida que ello no comprometa la seguridad pública.
2. Apagar luminarias de pasillo, de circulación y áreas comunes que no resulten indispensables, velando por el adecuado tránsito en el edificio.
3. Reprogramar el encendido del sistema centralizado de climatización del edificio para después de las 11:00, en verano, y hasta las 18:00 hrs.
4. En el periodo estival y en los edificios donde sea posible, aplicar ventilación natural nocturna para iniciar la jornada laboral del día siguiente con menor temperatura interior.
5. Disminuir el número de ascensores disponibles en horas de menor tránsito e instalar sensores de movimiento en escaleras de emergencia para el encendido y apagado automático de luces.
6. Cuando se estén realizando labores de aseo fuera de la jornada laboral, mantener encendidas las luces sólo del sector en el cual se está realizando la limpieza.
7. Los encargados de abastecimiento deberán privilegiar la adquisición de productos de mayor eficiencia energética, de capacidad acorde a las necesidades del edificio.

B.- Recomendaciones técnicas para el uso eficiente de energía en Oficinas.

1. Aprovechar la luz natural, por ejemplo, reubicando los puestos de trabajo de manera que la superficie de éstos reciba luz natural directa de ventanas; adecuar los horarios de trabajo haciendo un mejor uso de la luz natural; mantener limpios los vidrios de las ventanas y utilizar colores claros en las paredes y cielos al interior del recinto.
2. Ajustar los termostatos en oficinas a no menos de 24°C en verano y no más de 20°C en invierno, ya que por cada grado que se disminuya o aumenta la temperatura, según corresponda, el consumo de energía del sistema de climatización aumenta aproximadamente en un 7%.

3. Evitar filtraciones de aire a través de sellos en puertas y ventanas, ya que entre el 25 y 30% de las necesidades de climatización se deben a las pérdidas que se originan por tales filtraciones.
4. Adaptar la iluminación a las necesidades de cada sector de las oficinas ya sea con iluminación localizada, sectorizada o instalando sensores de movimiento en lugares como baños y pasillos de uso esporádico. Se debe considerar que si se disminuye la cantidad de luminarias en las oficinas, se debe mantener una luz necesaria para las estaciones de trabajo, según lo indica la NCH4/2003.
5. Efectuar el recambio de lámparas incandescentes (tradicionales) de 40, 60, 75, 100, 150 y 300 watts por ampolletas eficientes (tipo A) de 8, 13, 15, 20, 32 y 40 watts, respectivamente.
6. Cambiar los tubos fluorescentes estándar por tubos fluorescentes eficientes (tipo T5) y ballast electrónicos en lugar de magnéticos. Comenzar el recambio por aquellas lámparas de mayor uso.
7. Con posterioridad al término de la jornada laboral, verificar que se apaguen las luces en oficinas y pasillos, así como los equipos individuales de aire acondicionado.
8. Evitar el uso de calefactores individuales.
9. Mantener despejadas de muebles u otros objetos las áreas cercanas a los sistemas de distribución de climatización, tales como radiadores, ventiladores, salidas de aire acondicionado.
10. Los encargados de abastecimiento deberán privilegiar la adquisición de productos de mayor eficiencia energética y de capacidad acorde a las necesidades de la oficina. Para esto se cuenta con el manual de compras energéticamente eficientes para el sector público http://www.oppe.cl/576/articulos-58694_doc_pdf.pdf.

C.- Recomendaciones técnicas para el uso eficiente de energía en Equipos Eléctricos.

1. Desenchufar los artefactos cuando no se estén ocupando, o alternativamente, conectar los artefactos a una extensión múltiple que tenga un interruptor on/off, de manera de apagar el interruptor al final de la jornada laboral o bien cuando los artefactos no se estén utilizando.
2. Reconfigurar computadores para activar el modo Sleep luego de 10 minutos de inactividad, y el modo Stand-by a los 10 minutos de activado el anterior.
3. Instruir el uso obligatorio de termos para evitar el uso reiterado del hervidor.
4. En caso de existir secadores de mano de aire caliente en los baños, reemplazarlos por dispensadores de papel.
5. En el caso de contar con refrigeradores, tener las siguientes consideraciones:
 - a) Limpiar al menos una vez al año la parte trasera del aparato.

- b) Descongelar antes de que la capa de hielo alcance los 3mm de espesor.
- c) Comprobar que las gomas de las puertas estén en buenas condiciones y que cierran bien.
- d) Ajustar el termostato a una temperatura de 5°C en el compartimiento de refrigeración y de -18°C en el de congelación.
- e) Si se va a adquirir un nuevo refrigerador, asegurarse de que éste sea eficiente (A++, A+ o A).

D.- Medios de Verificación

El Comité de Gestión de Energía del Servicio o quien haya sido designado por el Jefe del Servicio como responsable del cumplimiento del presente instructivo, deberá enviar mensualmente a través del sitio Web del Ministerio de Energía, la información de consumo eléctrico mensual (KWh) de la institución, de acuerdo a las instrucciones que se indiquen en el señalado sitio Web. El cumplimiento de la meta se verificará comparando el consumo de un determinado mes respecto del mismo mes de los años 2009 y 2010. Se tendrán en consideración los impactos del terremoto del 27 de febrero de 2010 para efectos de la verificación.

Saludan atentamente a Ud.,




RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



SERGIO DEL CAMPO FAYET
MINISTRO DE ENERGIA (S)